

**Acta Sesión Extraordinaria 36-2015****18 de Junio del 2015**

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 36-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dieciocho de junio del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. María Cecilia Salas Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Lic. María Lorena Vargas Viquez – Vicepresidenta (justificada). Sr. Miguel Alfaro Villalobos (justificado). **Regidores Suplentes:** Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Srta. Elvia González Fuentes.

**CAPÍTULO I****PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

## ORDEN DEL DÍA

- 6:00 pm. Capacitación Concejo Municipal Control Interno.

**CAPÍTULO II****CAPACITACIÓN CONCEJO MUNICIPAL CONTROL INTERNO.**

**ARTÍCULO 1.** Se atiende a las Consultoras Hazel Ortiz y Natalia Quirós, quienes realizan la siguiente exposición:

CONTROL INTERNO

2015

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

TEMASA TRATAR

La señorita Natalia Quirós, confirma que el Jerarca es quien dice hacia dónde vamos, hacia donde nos dirigimos, porque socialmente las cosas han cambiado y hemos perdido los valores, como hacerle daño a una persona, o tomar algo que no es nuestro.

La señorita Natalia Quirós, ratifica que en el proceso de la Valoración de Riesgo participo la Alcaldía, la Secretaria del Concejo y otras Unidades, la mayor parte de instituciones a nivel nacional en el Modelo de Madurez están en el nivel Novato, en la Municipalidad se llevan cumplidas 106 Acciones de Mejora, la idea es impactar la organización, dentro de nuestras operaciones.

#### ALGUNA NORMATIVA VINCULADA AL CI

#### JERARCA, TITULARES SUBORDINADOS Y FUNCIONARIOS (AS) EN GENERAL SON LLAMADOS A:

*“Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.”*

Artículo 13, inciso a) de la LGCI

*“Obligación personal para que cada servidor público rinda cuentas en y sobre el cumplimiento de sus deberes.”*

Artículo 11, Constitución Política

*Convenciones internacionales: Convención Interamericana contra la Corrupción (1996), Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Corrupción (2003)*

Procuraduría de la Ética Pública (2002)

#### ENUNCIADOS RECTORES QUE GUÍAN LA CONDUCTA DE LOS JERARCAS, TITULES SUBORDINADOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN GENERAL (DIRECTRICES D-2-2004-CO)

LOS JERARCAS, LOS TITULARES SUBORDINADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS DEBEN:

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, aclara que muchas de sus preocupaciones, es el tema de valores que se aprende en la casa y en la escuela, la ética cada persona lo trae, parece que más bien control interno está reeducando al funcionario municipal, si un funcionario es honrado no necesita control interno, pero todos estos insumos han sido muy valiosos en la Comisión de Reestructuración.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, señala que la ética es una forma de ser, la forma de comportarnos, pero nosotros tuvimos que venir a reglamentarlo, por tantos actos de corrupción, siente que el Plan de Acción todavía no está bien definido, una vez que ustedes como Consultoras se vayan de la Municipalidad, el buen funcionario siempre será responsable en todo lugar, el problema es con el mal funcionario. El Concejo no es un ente administrativo, eso debe quedar claro, no podemos ser neutrales políticamente, porque representamos diferentes partidos y diferentes formas de pensar, habría que aplicar otros criterios de evaluación, como la integridad a nivel de Concejo no se puede medir, debe ser a nivel personal, liderazgo en que, cuando tenemos criterios diferentes, tenemos decisiones políticas, cada persona tiene su forma de pensar y no se puede someter a la Ley de Control Interno, en su caso no le pagan un salario, entonces que le van a exigir, se debe a la comunidad, quien la eligió, no es funcionaria, no tiene un contrato laboral, no trabaja para la Municipalidad, hay cosas que se pueden analizar, en los Concejos no necesariamente debe haber liderazgo, cada uno jala por su lado, aquí no tenemos Asesores los Regidores, tenemos que estudiar los temas los fines de semana, entonces que me dan para exigir, lo único que le pueden pedir es sobre su comportamiento en el momento que toma decisiones, porque funcionario municipal es aquel que se le paga un salario y debe cumplir con esa normativa, en el Concejo siempre abran diferencias, como ente político que somos, aquí se siente como la mejor Municipalidad, desde el punto de vista del Concejo, porque nunca nos han acusado por malgasto de recursos o por favorecer a nadie, ninguno nos hemos enriquecido estando aquí como Regidores, la ética la hemos mantenido, saldrá limpia con la frente muy alto, nadie le puede decir que un desarrollador le dio dinero para aprobar el proyecto, puede tener diferencias, con las personas, pero la integridad nunca la ha cuestionado porque son personas honestas, siempre dijo que al Concejo no se le puede aplicar esta normativa porque no somos funcionarios, por eso es difícil someternos a la normativa de control interno.

El Síndico Suplente Gaspar Gonzalez, determina que no sabe porque hablamos tanto de la Administración, debemos verlo desde el punto de vista del Concejo, donde tenemos oportunidades de mejora, es importante que este órgano sea comunicativo y enfocado a su labor, por la diversidad de pensamiento, somos muy susceptibles a caer en una discusión, pero la armonía debe reinar en los Concejos Municipales.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, propone que hay dos principios del ser humano ser honrado y ser ordenado, son fundamentales, con más peso en la Administración Pública porque administramos bienes que no son de nosotros, en eso hay que trabajar en el ser humano, la

Municipalidad es dinámica, aunque todos los días se hace lo mismo, pero como estamos haciendo esos procesos, cuando empezamos nosotros mismos a auto controlarnos.

La Regidora Luz Marina Fuentes, menciona que si nos autoevaluamos, tenemos que preguntarnos qué fortalezas tenemos como Concejo, somos transparentes al analizar un tema?, somos neutrales al analizar un tema?, fomentamos la igualdad o la transparencia? hay liderazgo para una negociación interna entre nosotros?, ese es el objetivo de esta capacitación, porque buscamos una mejor comunicación, una estrategia para tener un ambiente propicio dentro del marco de tolerancia y respeto, ese fue el énfasis que le dimos, lástima que nunca hemos hecho una autoevaluación profunda, porque podemos tener todos valores éticos, pero eso no significa que en una toma de decisiones estos valores se apliquen siempre, a veces es muy fácil presumir lo que se tiene, pero solo se confirma cuando se pone en práctica.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, detalla que es escéptico al control interno, en 2 años que tiene de estar aquí, ha visto un enfoque del análisis de comportamiento humano, desde la perspectiva de control interno, que es sumamente importante, nos convertimos en un perseguidor del actuar del ser humano y no fomentamos los valores, por medio del mejoramiento del ser humano, entonces tenemos que implementar Leyes y Reglamentos, entonces nos están robotizando, mi preocupación al trabajo que realizan las consultoras es que siente se trata de una persecución a lo que estamos haciendo mal, que de aumentarnos el valor, nuestra proyección, no tenemos liderazgo, debe existir un líder que sea conciliador, porque no nos sentimos cómodos hablando entre nosotros.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, considera que más allá de pertenecer a un partido político, llegamos aquí por un partido político, somos personas y cada uno piensa a su manera, el partido no le dice como tiene que votar, en su caso habla de acuerdo a su criterio, como grupo hemos visto las diferencias en los abordajes de los temas, son nuestros criterios, pero en el Concejo hay un riesgo enorme a la hora de tomar decisiones, es una unidad sumamente vulnerable, la institución va primero en su caso, un proceso de reestructuración es para mejorar la institución, eso no se negocia, con el modus operandi de la sociedad de ahora, donde las madres trabajamos, todo ha cambiado, pero el patrimonio público es de todos.

El Síndico Suplente Gaspar Gonzalez, razona que el Concejo es un órgano colegiado, pero en una sesión de Concejo se toman decisiones que pueden ser muy acertadas o puede incurrir en un error, no podemos decir que al tomar una decisión lo comete todo el Concejo, cada error que se cometa de forma voluntaria e involuntaria puede acarrear en un costo económico y de imagen para la Municipalidad, necesitamos retroalimentarnos para dar el norte al Canton, cada vez que se da un error, que puede ser más caro que un acto de corrupción, nadie se va a enriquecer por un error, pero puede costar a las arcas municipales, entonces no seamos ajenos a lo que hacemos.

La señorita Natalia Quirós, puntualiza que el control interno busca ordenar, porque si todos hacemos lo que queremos puede generar caos y no se hace nada, independientemente de lo que pensemos de control interno, hay una Ley.

## ÉTICA EN LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA

## RESPONSABILIDAD DEL JERARCA CON RESPECTO AL SCI

## RESPONSABILIDAD DE LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL SCI

¡Muchas gracias!

ANEXO 1  
1.1 Enunciados Rectores

ENUNCIADOS	DEFINICIÓN
Legalidad constitucional	Principio que exige someter toda actuación pública al ordenamiento jurídico; sólo lo expresamente autorizado por la Constitución y la ley es válido; la no observancia de esto constituye el delito de fraude de ley, según artículo 58 de la Ley 8422 (Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública).
Igualdad	Principio de derechos humanos que exige tratar a todas las personas sin ningún tipo de discriminación. No es posible una conducta pública que haga distinciones.
Regularidad	Las operaciones y actos administrativos deben asentarse, de manera correcta, en registros confiables financieros, presupuestarios, entre otras clases de archivos.
Eficiencia	Los negocios públicos deben maximizar los resultados ante la escasez de fondos y recursos; los objetivos de trabajo deben cumplirse al menor costo posible.
Eficacia	Mandato que busca adecuar y concretizar las políticas públicas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas.
Austeridad	La asignación, adquisición, conservación e inversión de los recursos y fondos públicos, deben orientarse a la satisfacción plena del interés público, según el mandato del Estado Social de Derecho, y al uso racional de éstos.
Transparencia	La rendición de cuentas obliga a que el ejercicio del poder -y el cumplimiento de las funciones públicas asignadas- se haga de cara a los administrados.
Lealtad	Todo acto o conducta pública debe alcanzarse en función del país, la democracia, el bien común, la libertad, la justicia, la responsabilidad y la probidad.

Probidad	El servidor público está obligado a trabajar por el interés público; su gestión debe atender las necesidades prioritarias, según lo que responsablemente se ha planificado. Esto obliga a mostrar rectitud y buena fe en el uso de las facultades que confiere la ley (Vid, artículo 3º de la Ley 8422).
Responsabilidad	Todo funcionario público debe responder, de frente al país y a los órganos de control, investigación y sanción, por sus faltas desde los ámbitos ético, disciplinario, civil, político y penal.
Integridad	Los actos del funcionario público deben estar alejados de buscar beneficios en lo personal, familiar o para sus amigos.
Honestidad	Todo interés diferente al público, que pudiese ocasionar un conflicto de intereses, debe ser declarado por el funcionario público. De inmediato debe detenerse aquel actuar que potencialmente pueda comprometer la recta honestidad.
Liderazgo	El funcionario público debe promover y respaldar con sano liderazgo y ejemplo los principios antes indicados.

Los jefes, titulares subordinados y demás funcionarios públicos deben:

1.2 Objetividad e Imparcialidad	1.3 Neutralidad política
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser independientes de grupos de intereses internos y externos, así como también deben ser objetivos al tomar decisiones.</li> <li>• Ser independientes e imparciales en el ejercicio de su función.</li> <li>• Cuidar porque su independencia no se vea afectada por intereses personales o externos</li> <li>• Están obligados a no intervenir en asuntos donde tengan algún interés personal o familiar, directa o indirectamente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservar su independencia con respecto a las influencias políticas para desempeñar con imparcialidad sus responsabilidades.</li> </ul>
1.4 Conflicto de intereses	

- Proteger su independencia y evitar cualquier posible conflicto de intereses rechazando regalos, dádivas, comisiones o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su independencia e integridad.
- Evitar toda clase de relaciones y actos inconvenientes con personas que puedan influir, comprometer o amenazar la capacidad real o potencial de la institución para actuar, y por ende, parecer y actuar con independencia.
- No deberán utilizar su cargo oficial con propósitos privados y deberán evitar relaciones y actos que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas razonables acerca de su objetividad e independencia.
- No deberán aprovecharse indebidamente de los servicios que presta la institución a la que sirven, en beneficio propio, de familiares o amigos, directa o indirectamente.
- Deben demostrar y practicar una conducta moral y ética intachable.
- No deberán participar directa o indirectamente en transacciones financieras, aprovechándose de información confidencial de la cual tengan conocimiento en razón de su cargo, de forma tal que ello les confiera una situación de privilegio de cualquier carácter, para sí, o para terceros, directa o indirectamente.
- No deberán llevar a cabo trabajos o actividades, remuneradas o no, que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades en la función pública, o cuyo ejercicio pueda dar motivo de duda razonable sobre la imparcialidad en la toma de decisiones que competen a la persona o a la institución que representa.
- No deberán solicitar o recibir de personas, físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, directa o indirectamente, colaboraciones para viajes, aportes en dinero u otras liberalidades semejantes, para su propio beneficio o de un tercero.
- No deberán aceptar honorarios o regalías de cualquier tipo por discursos, conferencias o actividades similares, con excepción de lo permitido por la ley.
- No deberán efectuar o patrocinar para terceros, directa o indirectamente, trámites, nombramientos o gestiones administrativas que se encuentren, o no, relacionados con su cargo, salvo lo que está dentro de los cauces normales de la prestación de esos servicios o actividades.
- No deberán usar las instalaciones físicas, el equipo de oficina, vehículos o demás bienes públicos a que tengan Acceso, para propósitos ajenos al fin para el que están destinados.
- No deberán utilizar recursos o fondos públicos para la promoción de partidos políticos por medios tales como campañas publicitarias, tarjetas, anuncios, espacios pagados en medios de comunicación, partidas del presupuesto de la República, compra de obsequios, atenciones o invitaciones, para beneficio de personas o grupos específicos.
- No deberán solicitar o aceptar directa o indirectamente regalos, comisiones, premios, donaciones, favores, propinas o beneficios de cualquier tipo. Los presentes dados como símbolo de la amistad de un país, sean de valor artístico, cultural u otro, deben ponerse a la orden de los órganos públicos encargados de su registro y custodia dentro del mes siguiente a su recepción.
- No deberán dirigir, administrar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la administración o que fueren sus proveedores o contratistas.

- No deberán recibir directa o indirectamente, beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la administración.
- Aceptar o emitir cartas de recomendación, haciendo uso de su cargo, en beneficio de personas o grupos específicos, para procurar nombramientos, ascensos u otros beneficios.
- Excusarse de participar en actos que ocasionen conflicto de intereses. El funcionario público debe abstenerse razonablemente de participar en cualquier actividad pública, familiar o privada en general, donde pueda existir un conflicto de intereses con respecto a su investidura de servidor público, sea porque puede comprometer su criterio, ocasionar dudas sobre su imparcialidad a una persona razonablemente objetiva, entre otros.
- Resguardar, proteger y tutelar los fondos y recursos públicos. Todo acto contrario a tal imperativo debe ser denunciado de inmediato ante las instancias correspondientes.
- Denunciar por las vías correspondientes, cualquier acto de corrupción.

Fuente: Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general.

La señorita Natalia Quirós, cree que culturalmente nos cuesta seguir procedimientos, por eso es complicado implementar un sistema de control interno, aunque son necesarios, por las cosas que pasan día a día y todos lo permitimos, desde la autocrítica es donde surgen las mejores ideas.

La Vicealcaldesa Thais Zumbado, precisa que las Consultoras están hasta el 2016, cuando estén todas las unidades evaluadas, la Comisión debe seguir, pero en el Reglamento quedo prevista una Unidad para darle continuidad, en la Comisión debe haber un miembro del Concejo, se hace el sacrificio, pero no se le puede dar seguimiento. Los nuevos Concejos deben hablar de control interno como el tema de acuerdos o presupuesto.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expresa que el tema de la Unidad de Control Interno ya se ha discutido en la Comisión de Reestructuración, también el Comité de Deportes debe ingresar en control interno, se debe tomar el acuerdo, para que lo incorporen en agenda. Le parece que la Ley de Control Interno no hay claridad de sanciones, porque lamentablemente así se aprende, cuando hay dolo el tema es muy delicado, por ejemplo presuntamente hay presentados títulos falsos que llevo al pago de salarios, alguien trajo el título, no sabe si en control interno hay sanciones por dolo o únicamente la Ley lo establece.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, sugiere que la contratación de servicios que ustedes prestan corresponde a una corriente ideológica, cada 4 años hay cambio de Concejos, puede ser que esa corriente ideológica no puede ser apoyada.

La señorita Hazel Ortiz, afirma que la Ley establece sanciones, que se combinan con el Código Municipal y la Ley de Administración Pública, también el Reglamento de Control Interno que llama a los funcionarios a cumplir.



**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, dentro del proceso de control interno.

A las 8:25 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya  
Presidente Municipal